



## AUDITORÍA INTERNA

05 de mayo de 2026  
CARTA-SFE-AI-0047-2026

Señor  
Nelson Morera Paniagua  
Director Ejecutivo  
Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)

Señor  
German Carranza Castillo  
Jefe  
Departamento de Exportaciones-Certificación Fitosanitaria (DECF)

ASUNTO: Resultado sobre la gestión vinculada con el “Programa de Regulación y Acceso de Mercado” del DECF.

Estimados señores:

Esta Auditoría Interna concluyó el estudio de carácter especial sobre aspectos vinculados con el macroproceso “Evaluación previa para el comercio internacional de artículos reglamentados” (EPC), resultados que se estarán sometiendo a valoración de la Administración Activa a través del informe de auditoría respectivo.

Como parte del alcance del servicio de auditoría, se fiscalizaron aspectos vinculados con el “Procedimiento de recopilación de información técnica de productos nacionales para apertura de mercados” (PFS-EPC-PO-02); lo cual permitió obtener evidencias sobre la gestión realizada sobre este particular, por la Unidad de Análisis de Riesgo (UARP).

Se somete de forma preventiva a valoración de la Administración, lo descrito en la presente comunicación, con el propósito de contribuir con la toma de decisiones que impacte la mejora continua.

El Programa de Regulación y Acceso de Mercado (PRAM), forma parte integral del funcionamiento del Departamento de Exportaciones-Certificación Fitosanitaria (DECF) de conformidad en lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°44748-MAG-Reglamento de la estructura organizativa del Servicio Fitosanitario del Estado.



## AUDITORÍA INTERNA

05 de mayo de 2026  
CARTA-SFE-AI-0047-2026  
Página 2 de 4

De acuerdo con lo anterior, se solicitó información al citado departamento mediante el oficio CARTA-SFE-AI-0026-2026 del 17/02/2026. Al respecto, y sobre los temas consultados, se recibió respuesta por medio del oficio ECF-0009-2026 del 03/03/2026. Lo señalado por la Jefatura del DECF, se describe seguidamente:

Requerimiento Oficio CARTA-SFE-AI-0026-2026	Respuesta Oficio ECF-0009-2026
1. Indicar si con la entrada en vigor del Decreto Ejecutivo N°44748-MAG entró en funcionamiento el PRAM	<i>"... no se ha podido designar un profesional para atender las funciones descritas en el reglamento de la nueva estructura organizativa del SFE en cuanto al Programa de Regulación de Acceso a Mercados ..."</i>
2. Suministrar el nombre del personal que está involucrado con la atención de las funciones descritas en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°44748-MAG	<i>"... y se tardó más de un año para empezar a llenar algunas plazas vacantes, por lo que esta jefatura ha tenido que atender las diferentes solicitudes presentadas por los exportadores. En años previos este Departamento contaba con una profesional que se encargaba de atender y gestionar dichas solicitudes, pero fue trasladada a otro departamento"</i>
3. Suministrar la referencia de las regulaciones internas (procedimientos, instructivos, formularios, etc.) que se han implementado para gestionar cada uno de los aspectos vinculados con las funciones descritas en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°44748-MAG; indicando si las mismas forman o no parte de la documentación del SGC	<i>"De esta manera no hemos desarrollado un procedimiento ni asignado un profesional para tal fin. Estamos a la espera del nombramiento de un/a profesional para que entre otras funciones pueda apoyarnos con esta responsabilidad."</i>
4. Indicar si como resultado de la gestión realizada se cuenta con un sistema de información (registros en Excel, expedientes físicos y/o electrónicos, bases de datos, etc.) vinculado con la actividad y resultados generados por el PRAM	No se suministró información sobre este aspecto
5. Indicar si como parte del PAO del DECF, se contempla lo correspondiente al PRAM (registros SIVIPLAN).	No se suministró información sobre este aspecto
6. Indicar si la UARP ha trasladado a conocimiento del DECF trámites vinculados con el quehacer del PRAM	No se suministró información sobre este aspecto
7. Indicar si como producto de las funciones y la gestión del DECF, se cuenta con una lista de plagas propia y debidamente divulgada o esa información está contemplada en la lista de plagas de la UARP que se encuentra divulgada en la página web del SFE	<i>"En realidad el procedimiento es sencillo nosotros no tenemos que hacer una análisis de riesgo de plagas, sino que la empresa interesada en abrir un determinado mercado para exportar algún producto fresco o semilla a determinado país, nos envía la solicitud de interés y nosotros contactamos a nuestros homólogos en el país de destino, así las autoridades homólogas en destino nos envían la lista de requisitos o información que requieren para el producto de interés y nosotros la enviamos al interesado para que recopile la información y apoyamos si es necesario con información que se requiera. Una vez recopilada la información, se revisa y si ésta cumple con lo requerido, la enviamos y quedamos a la espera de que la Autoridad Competente en destino, realice el ARP y nos comunique lo resuelto. Este proceso puede tardar meses o en algunos casos ha tardado años para que nos respondan de manera positiva, a pesar de que damos seguimiento a los casos. Con base en esto,</i>



## AUDITORÍA INTERNA

05 de mayo de 2026  
CARTA-SFE-AI-0047-2026  
Página 3 de 4

Requerimiento Oficio CARTA-SFE-AI-0026-2026	Respuesta Oficio ECF-0009-2026
	<i>se le informa al usuario lo que debe cumplir para poder acceder a ese mercado."</i>

### COMENTARIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

1. Esta Auditoría Interna reconoce la necesidad que enfrenta la Administración Pública de impulsar reformas estructurales significativas, con un impacto directo en la sociedad; que no responden a decisiones políticas circunstanciales, sino que constituyen un requisito fundamental desde una perspectiva técnica para garantizar la sostenibilidad del Estado y la legitimidad de la actuación pública.
2. El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y sus órganos adscritos no escapan a impulsar este tipo de reformas, como bien lo viene gestionando la Administración Activa, a través de la reorganización administrativa parcial que autorizó el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica al MAG y sus órganos adscritos.
3. Bajo este escenario, el SFE debe contar con una estructura organizativa que le permita de forma razonable cumplir sus fines y objetivos, a fin de garantizar el lograr de sus cometidos dentro del contexto del denominado interés público.
4. Si bien, se entiende que los ajustes aplicados a la estructura organizativa del SFE, según los términos del Decreto Ejecutivo N°44748-MAG, lo cierto del caso, es que estos, no estarían ejerciendo en el corto y mediano plazo los resultados esperados, si esos ajustes organizativos no van de la mano con la dotación de los recursos que son necesarios.
5. Nos referimos en este caso específico a lo señalado en el oficio ECF-0009-2026, en el entendido, que el establecer el PRAM sin la dotación de recursos mínimos para su conformación, integración y funcionamiento, no le estaría permitiendo al DECF declarar en forma efectiva un cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°44748-MAG.
6. Lo descrito anteriormente, también estaría teniendo en efecto negativo en el sistema de control interno (SCI) del DECF, por cuanto, existe un riesgo potencial de que dicha situación se mantenga en forma prolongada de no atenderse con prontitud; lo que estaría ocasionando, entre otros aspectos, a que el referido departamento no cuente con:
  - Planificación anual de las actividades que debe realizarse a través del PRAM.



## AUDITORÍA INTERNA

05 de mayo de 2026  
CARTA-SFE-AI-0047-2026  
Página 4 de 4

- Personal debidamente capacitado para cumplir con los objetivos del PRAM.
  - Resultados vinculados con la gestión de riesgos asociados al PRAM.
  - Documentación de las actividades de control (SGC) orientadas a gestionar los diferentes aspectos asociados al PRAM.
  - Sistema de información que facilite la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre el accionar del PRAM.
7. Consecuente con lo anterior, es fundamental que la Dirección Ejecutiva y el DECF adopten las medidas necesarias, para que, en el corto plazo, el funcionamiento del PRAM esté alineado con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del del Decreto Ejecutivo N°44748-MAG; garantizando que esa gestión esté soportada en el SCI que es requerido.

### REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Considerando los términos de la presente comunicación, se requiere conocer la posición de la Administración Activa, a efecto de visualizar posibles acciones que se estarían adoptando.

Para la atención del presente requerimiento, se otorga un plazo de **15 días hábiles**.

Atentamente;

Henry Valerín Sandino  
Auditor Interno.  
**AUDITORÍA INTERNA**

HVS/SHV/JRG/FPR

Cc Sra. Arlet Vargas Morales. Subdirectora Ejecutiva.  
Sr. Erick Cedeño Navarro. Jefe Unidad de Análisis de Riesgo de Plagas  
Archivo/Legajo